

(F) MAYRA SALINAS URIARTE, DIRECTORA GENERAL, INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA.

Reg. 7253 – M. 82389 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA
NO.03-11-2015**

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de acuerdo a la Ley N° 737 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas, para el proyecto **“REEMPLAZO DE CUBIERTA DE TECHO DE LA COLECCIÓN ESTATUARIA PRECOLOMBINA SQUIER ZAPATERA**, a ejecutarse en el Centro Cultural Museo San Francisco en la Ciudad de Granada.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS: El Centro Cultural Museo San Francisco se ubica en el Centro Histórico de la ciudad colonial de Granada, la cual está ubicada a 45 Km al sureste de la ciudad de Managua, capital de Nicaragua.

La edificación está localizada entre calle El Arsenal y calle Corrales, dirección Este - Oeste y la avenida Miguel de Cervantes y la calle del Cisne en la dirección Norte- Sur. Junto a la Iglesia San Francisco forman un conjunto conventual monumental con una extensión de 10,000 mts².

FINANCIAMIENTO: Esta contratación es financiada con fondos de Presupuesto de Inversión Pública PIP 2015 y PIP 2016.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los interesados podrán ingresar al Portal www.nicaraguacompra.com.ni para descargar el Pliego de Bases y Condiciones o llevar su dispositivo digital a la oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el Segundo Piso del edificio “Antiguo Gran Hotel” (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura), para guardar los Planos y Alcances a partir del 13 al 18 de Noviembre del 2015, en horario de 8:00 am - 5:00 p.m.

REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN ACLARATORIA Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA. La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 13 de Noviembre del 2015, a las 10:30 a.m., en el Sitio de la Obra, los gastos de traslado o movilización en los que incurra el Oferente, serán asumidos por su propia cuenta. Esta Reunión de Homologación será de carácter obligatorio para la presentación de las Ofertas.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en fecha límite 20 de Noviembre del 2015, Iniciando la presentación a las 10:00 a.m., en la Oficina del Área de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso del edificio “Antiguo Gran Hotel” (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura)

ACTO DE APERTURA: Las ofertas serán abiertas a las 10:15 a.m. del 20 de Noviembre del 2015, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. El acto de apertura se realizará en la Oficina del Área de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso del edificio “Antiguo Gran Hotel” (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura) (f) Mayra Salinas Uriarte, Directora General, INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 7255 – M. 819371 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 016-2015
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD
AGROPECUARIA – IPSA
CREACIÓN DEL SISTEMA SEGREGADO DE
PRODUCCIÓN BOVINA – SSPB**

Yo, ULISES ANTONIO NARVAEZ VARGAS, Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según Acuerdo Presidencial No. 111-2015 del trece de Julio del año dos mil quince, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 141 del 29 de Julio del año dos mil quince, en uso de las facultades que me confiere la Ley No.862 “Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria” y Ley No. 291 “Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal”.

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria es responsable de normar, regular y facilitar las condiciones necesarias para la producción y comercialización de alimentos sanos e inocuos.

II

Que existen para los productos nicaragüenses, mercados potenciales de más valor y que corresponde a los actores de las cadenas productivas y al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) garantizar el cumplimiento de los requisitos de esos mercados para poder accederlos.

III

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través del Ministerio Agropecuario y Forestal emitió los acuerdos Ministeriales No.001-2009 y No.003-2009, publicados en La Gaceta Diario Oficial N° 225 con fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, creando el Programa Nacional de Trazabilidad Agroalimentaria que estará integrado por diferentes Subprogramas, dependiendo de la actividad agropecuaria y el Sub Programa de Trazabilidad Bovina.

Que para consolidar dichas acciones se emitieron las siguientes Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses:

NTON 11 026 10 (Sistema de Registro e Identificación de los Animales Bovinos en Producción Primaria, Transporte e Industrialización).

NTON 11 035 11 (Bienestar de los Bovinos en Establecimientos Industriales).

NTON 11 027 11 (Bienestar de los Bovinos en Establecimientos Rurales o Fincas).

IV

Que se hace necesario crear un Sistema Segregado de Producción Bovina, conformado por todas aquellas fincas ganaderas (fincas

y/o corrales de engorde de ganado bovino), transporte de ganado y establecimientos industriales que deberán cumplir con los requisitos establecidos y aprobados por la Autoridad Competente, para la exportación de carne bovina y sus derivados a los mercados de más valor.

V

Que los aspectos de regulación y control que ejerce la autoridad competente, con los requisitos que deberán cumplir los actores a lo largo de la cadena productiva, serán esenciales para cumplir con los Acuerdos Internacionales que se establezcan en el marco del comercio.

VI

Que corresponde al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), basado en la Ley No.862 "Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria", facilitar, normar, regular e implementar las políticas y acciones sanitarias y fitosanitarias, que conlleven o se deriven de la planificación, normatividad y coordinación de las actividades nacionales, vinculadas a promover, impulsar y fortalecer la sanidad agropecuaria.

POR TANTO

De conformidad con la Ley No.862 "Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria" y la Ley No.291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento."

RESUELVE

Artículo 1.- Créase el "Sistema Segregado de Producción Bovina", para la exportación a mercados de más valor, el que en lo sucesivo se denominará, el Sistema o SSPB.

Artículo 2.- El Sistema estará conformado por todas aquellas fincas de crianza, desarrollo, fincas y/o corrales de engorde, medios de transporte, establecimientos industriales, los que deben cumplir obligatoriamente con la Legislación Nacional vigente en el ámbito de su competencia y los requisitos establecidos por la Autoridad Competente (AC), para exportar carne y derivados de ganado bovino a los mercados de más valor.

Para efectos del Sistema debe entenderse:

a) Fincas de crianza, desarrollo:

Son todos los establecimientos aprobados por la Autoridad Competente, donde se producirán y proveerán los terneros y animales de desarrollo dentro del SSPB.

b) Fincas y/o Corrales de engorde:

Son todos los establecimientos dedicados al engorde final, de los animales provenientes de las fincas de crianza y desarrollo, donde se podrá utilizar, alimentos formulados a base de granos, minerales y otros productos específicamente autorizados.

c) Medios de transporte:

Serán todos aquellos vehículos que cumplan con los requisitos sanitarios y normativas específicas relacionadas al Bienestar Animal.

d) Establecimientos Industriales:

Establecimientos donde se realizan actividades de sacrificio,

procesamiento y empaque de productos, subproductos y derivados de origen bovino.

Artículo 3.- Los requisitos del Sistema en relación a la alimentación, manejo, salud animal, trazabilidad, transporte, entre otros; serán ajustados de acuerdo a las exigencias de los mercados. Las condiciones particulares se establecerán a través de los instrumentos que para el efecto emita la Autoridad Competente.

Artículo 4.- Instrúyase a la Dirección de Salud Animal e Inocuidad Agroalimentaria para la coordinación y aplicación en el ámbito de su competencia, de todos los instrumentos legales y procedimientos que sean necesarios para la implementación del Sistema.

Artículo 5.- La incorporación al Sistema será voluntaria, y podrá adherirse, toda persona natural o jurídica que exprese por escrito a la Autoridad Competente su interés de adhesión al mismo.

Una vez admitido en el Sistema, la persona natural o jurídica debe cumplir obligatoriamente con todas las regulaciones que la Autoridad Competente establezca para la producción y exportación de carne bovina y sus derivados bajo este Sistema.

Artículo 6.- La presente Resolución Ejecutiva, entrará en vigencia, a partir de su firma y sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

(F) ULISES ANTONIO NARVAEZ VARGAS, DIRECTOR EJECUTIVO IPSA.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 7256 – M. 82562 – Valor C\$ 95.00

AVISO DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2015

Managua, 17 de Noviembre del 2015

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se dará inicio al proceso de Contratación Simplificada N° 012-2015, cuyo objeto es la "Renovación de Soporte y Actualización de Licencias ORACLE". Se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones, conforme a Resolución Administrativa de Inicio N° 060, autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución en donde se invita de forma directa a la Empresa SSA Sistemas de Nicaragua S.A., por ser el único proveedor autorizado para brindar este servicio. La carta de invitación está disponible en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado y en el portal SISCAE pagina web www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo. Directora de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros.